



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

“TRABAJO DE TITULACIÓN”

PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER EN
TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACION DEL ECUADOR 2007-2015

AUTORA: CPA. VIVIANA ESTHER AURIA GUIRACOCHA

TUTOR: ECON. CHRISTIAN WASHBURN HERRERA, MSC.

OCTUBRE 2016

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN ESPECIAL		
TÍTULO “LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL ECUADOR 2007-2015 ”		
	REVISORES:	
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil	FACULTAD: CIENCIAS ECONOMICAS	
CARRERA: Maestría en Tributación y Finanzas		
FECHA DE PUBLICACIÓN: FECHA ACTUAL	N° DE PÁGS.: 35	
ÁREA TEMÁTICA: Sanciones Tributarias Recaudación Tributaria		
PALABRAS CLAVES: Cultura Tributaria, Sanciones, Recaudación		
RESUMEN: El objetivo es analizar la incidencia en la recaudación fiscal generada por concepto de sanciones tributarias en el Ecuador, durante el periodo 2007-2015, además de verificar si las sanciones cumplen con la finalidad en la sociedad, de prevenir el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria.		
N° DE REGISTRO(en base de datos):	N° DE CLASIFICACIÓN: N°	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono:0997470753	E-mail: viviana_auria@hotmail.com
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN	Nombre:	
	Teléfono:	

URKUND

Documento [Tesis:Maestria Viviana Ayria.docx](#) (021805774)

Presentado 2016-09-16 08:00 (-05:00)

Presentado por Christian Washburn (washburnhc@ug.edu.ec)

Recibido washburnhc.ug@analysis.irkund.com

Mensaje [Mostrar el mensaje completo](#)

4% de esta aprox. 11 páginas de documentos largos se componen de texto presente en 10 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

- [/laspiud Bonete, Nancy Beatriz \(1\).docx](#)
- [SISTEMA TRIBUTARIO DEL ECUADOR Pacheco Erika .docx](#)
- [Gestión tributaria.docx](#)
- [Gestión tributaria.docx](#)
- <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10...>
- https://prezi.com/ob9_ik_evnh/caracteristicas-del-enfogu...
- <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10...>

0 Advertencias. Reiniciar Exportar Compartir

INTRODUCCIÓN El presente trabajo de titulación consiste en realizar un análisis a la política fiscal considerando la incidencia de las sanciones tributarias en el total de las recaudaciones a cargo del Servicio de Rentas Internas en periodo 2007-2015, y poder observar si las sanciones están cumpliendo con el objetivo de influir en la sociedad, con carácter represivo o disuasivo en la prevención de cometer infracciones. Para complementar el análisis, se realizará la recopilación de información para elaborar cuadros,

y con estos determinar las diferencias o situaciones que aporten datos para soportar la investigación, además se harán preguntas a directivos del SRI

como complemento de este trabajo. También se establecerá nuevas ideas para inculcar una cultura tributaria a la juventud del país, con el fortalecimiento de los programas que se están llevando a cabo. Así también como las capacitaciones en los domicilios fiscales del contribuyente. Todo esto para aumentar el nivel de conocimiento, en cuanto a las leyes tributarias y las sanciones como consecuencia del incumplimiento. Para efectos del desarrollo del tema, profundizar con un conocimiento básico sobre conceptos y normativas, y finalizar con los análisis tenemos:

El

Christian Washburn
 Christian Washburn
 16/09/16

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del estudiante CPA VIVIANA ESTHER AURIA GUIRACOCHA, del Programa de Maestría/Especialidad TRIBUTACIÓN Y FINANZAS, nombrado por el Decano de la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS

CERTIFICO: que el trabajo de titulación LAS SANCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL ECUADOR 2007-2015, en opción al grado académico de Magíster (Especialista) en TRIBUTACION Y FINANZAS , cumple con los requisitos académicos, científicos y formales que establece el Reglamento aprobado para tal efecto.

Atentamente

ECON. CHRISTIAN WASHBURN HERRERA, MSC

TUTOR

Guayaquil, 16 de Septiembre de 2016

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mi esposo Ing. José Nicola Celleri, mis hijos Valeria, José y Stefano Nicola Auria, todo mi esfuerzo y amor para ustedes.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a nuestro Padre Celestial por darme la salud, mi familia y amigos, los componentes fundamentales en mi vida. Mi caminar siempre con la bendición de Dios, y por esa razón he contado con el apoyo de cada miembro de mi familia, en los diferentes momentos de este largo proceso, inicialmente mi esposo Ing. José Nicola y mis hijitos por comprender mi ausencia y hacerme sentir apoyada, luego se sumaron amigos, primos, mi tía María, mi mami, mi papi y su esposa, mi colaboradora en casa la Sra. Marisol, todos para ayudar con el cuidado de mis hijos y suplir mis ausencias durante las clases y el desarrollo de este trabajo de titulación. A mi tutor, Econ. Christian Washburn, por compartir sus conocimientos y tener siempre la buena disposición para atenderme y despejar inquietudes.

Solo puedo decir gracias infinitas por todo el apoyo incondicional y desinteresado que me ofrecieron, todos son parte de este logro.

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este trabajo de titulación especial, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”

FIRMA

Viviana Esther Auria Guiracocha

Tabla de contenido

RESUMEN	1
SUMMARY.....	2
INTRODUCCIÓN.....	1
Delimitación del problema.....	3
Formulación del problema:	5
Justificación:	5
Objeto del estudio:	5
Campo de acción o investigación:	5
Objetivo general:.....	5
Objetivos específicos:	6
La novedad científica:.....	6
CAPÍTULO I.....	7
MARCO TEÓRICO	7
1.1 Teorías generales	7
1.2 Teorías sustantivas.....	9

1.3 Referentes empíricos	15
CAPÍTULO II.....	17
MARCO METODOLÓGICO	17
2.1 Metodología.....	17
2.2 Métodos	18
2.3 Premisas o Hipótesis.....	18
2.4 Universo y Muestra	19
2.5 CDIU – Operacionalización de variables	19
2.6 Gestión de Datos.....	19
2.7 Criterios Éticos de la Investigación	20
CAPÍTULO III	21
RESULTADOS	21
3.1 Antecedentes de la unidad de análisis o población.....	21
3.2 Diagnóstico o estudio de campo.....	22
CAPÍTULO IV	25
DISCUSIÓN	25
4.1 Discusión	25

4.2 Limitaciones	29
4.3 Líneas de investigación.....	30
4.4 Aspectos relevantes	30
CAPITULO V.....	31
PROPUESTA	31
Conclusiones y Recomendaciones	31
Bibliografía	34
Anexos.....	36

Índice de Tablas

Tabla 1 Presentación tardía y no presentación de declaraciones	12
Tabla 2 Infracciones diferentes a Omisiones y que no haya una sanción específica en la norma vigente.....	12
Tabla 3 Recaudación Tributaria Anual en el Ecuador (en millones de dólares)	22
Tabla 4 Recaudación Anual de Sanciones en el Ecuador (en millones de dólares)	23
Tabla 5 Recaudación por Ley de Remisión.....	23
Tabla 6 Análisis de la Incidencia de las Sanciones en la Recaudación	25

Tabla 7 Análisis del crecimiento y cumplimiento	26
---	----

Índice de Figuras

Figura 1 Árbol del Problema	4
-----------------------------------	---

Figura 2 Resultado de las Entrevistas.....	29
--	----

RESUMEN

El objetivo es analizar la incidencia en la recaudación fiscal generada por concepto de sanciones tributarias en el Ecuador, durante el periodo 2007-2015, además de verificar si las sanciones cumplen con la finalidad en la sociedad, de prevenir el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria.

El desarrollo tiene un enfoque cuantitativo - cualitativo y la metodología aplicada es análisis – síntesis. Por lo tanto se recopilarán y analizarán, todos los hechos y cifras, tomadas de las páginas del SRI, Ministerio de Finanzas, tesis, además de entrevistas a directivos para profundizar y contrastar la información.

Finalmente podemos decir que la incidencia de recaudación por sanciones durante el periodo de estudio representan el 0.52% en promedio sobre la recaudación tributaria en el Ecuador.

El aporte por sanciones en la recaudación es mínimo, cumplen con el objetivo de influir en la sociedad para que cumplan con las obligaciones establecidas mostrando un 106% de cumplimiento en promedio durante el periodo de estudio, es importante seguir trabajando en las nuevas generaciones para afianzar una cultura tributaria basada en la conciencia social, entendiendo que la recaudación tributaria sirve para financiar los distintos servicios que el Estado otorga a sus ciudadanos.

Palabras Claves: Cultura Tributaria, Sanciones, Recaudación

SUMMARY

The aim of this thesis is to analyze the impact on tax revenue generated by concept of tax penalties in Ecuador during 2007-2015 period, in addition to verify whether sanctions fulfill the purpose in society, to prevent the breach of obligations established on tax regulations.

The development has a quantitative - qualitative approach and the methodology applied is analysis - synthesis. Therefore all the facts and figures has been collected from the web pages of SRI, Ministry of Finance, theses, also interviews with executives have been taken in order to go further and contrast information.

Finally we can say that the average incidence of revenue by penalties during the study period represent 0.52% on tax collection in Ecuador.

The contribution by penalties on tax collection is minimal, reaching the objective of influencing society to fulfill the obligations showing 106% of compliance on average over the study period, it is important to continue working on new generations to entrench a tax-paying culture based on social awareness, understanding that tax revenue is used to finance the various services that the state provides to its citizens.

Keywords: Tax-paying Culture, Penalties, Collection

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación consiste en realizar un análisis a la política fiscal considerando la incidencia de las sanciones tributarias en el total de las recaudaciones a cargo del Servicio de Rentas Internas en periodo 2007-2015, y poder observar si las sanciones están cumpliendo con el objetivo de influir en la sociedad, con carácter represivo o disuasivo en la prevención de cometer infracciones.

Para complementar el análisis, se realizará la recopilación de información para elaborar cuadros, y con estos determinar las diferencias o situaciones que aporten datos para soportar la investigación, además se harán preguntas a directivos del SRI como complemento de este trabajo. También se establecerá nuevas ideas para inculcar una cultura tributaria a la juventud del país, con el fortalecimiento de los programas que se están llevando a cabo. Así también como las capacitaciones en los domicilios fiscales del contribuyente. Todo esto para aumentar el nivel de conocimiento, en cuanto a las leyes tributarias y las sanciones como consecuencia del incumplimiento. Para efectos del desarrollo del tema, profundizar con un conocimiento básico sobre conceptos y normativas, y finalizar con los análisis tenemos:

El primer capítulo se enmarca en la recopilación de doctrinas que ayudarán a conocer los conceptos básicos del tema macro que son los tributos y el central que son las sanciones.

El segundo capítulo se desarrollará basándonos en el método elegido para la recopilación de la información.

El tercer capítulo contendrá la información ya tabulada, presentada en cuadros para los análisis posteriores.

El cuarto capítulo servirá para establecer las diferencias y así sustentar las conclusiones.

El quinto capítulo mostrará las conclusiones que surgen del contraste y se definirá la recomendación para cada una de ellas.

Delimitación del problema

Los ingresos fiscales, desde 2007, ha contribuido a mejorar el nivel de vida de todos los ecuatorianos, debido a que no solo el pago de impuestos ha aportado al mismo, sino también las sanciones tributarias, permitiendo así que el Gobierno cumpla con lo estipulado en el Plan Nacional del Buen Vivir, es decir velar por el cuidado y protección de todos los ciudadanos sin distinción alguna de sexo o condición social.

Las sanciones tributarias son la consecuencia del incumplimiento de las reglas determinadas en una ley o reglamento. Por tanto, la administración tributaria implementó las sanciones para generar cultura tributaria, esto quiere decir cumplir con las obligaciones de acuerdo a las reglas y tiempos establecidos.

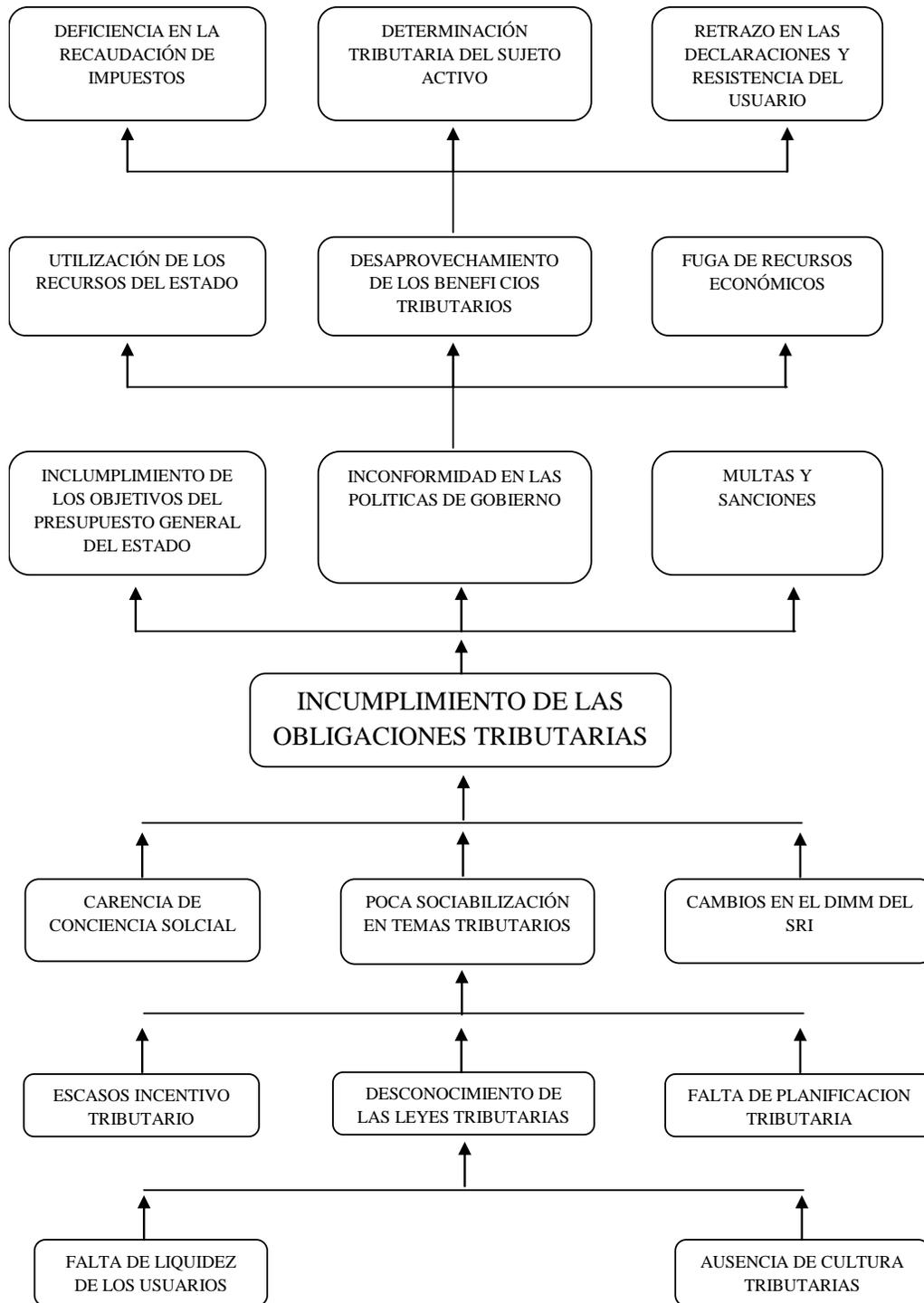


Figura 1 Árbol del Problema
Fuente: La Autora

Formulación del problema:

¿Cuál es la incidencia en la recaudación fiscal generada por concepto de sanciones tributarias en el periodo 2007-2015?

Justificación:

Los ingresos por tributos y sanciones cumplen una función encaminada al financiamiento de los objetivos plasmados en el Presupuesto General del Estado, pero en cuanto a las sanciones el objetivo es crear una cultura tributaria. Para garantizar una mejor recaudación de los tributos, podemos difundir los servicios y ayuda que ofrece el Servicio de Rentas Internas por medio de volantes, centro de capacitación, videos ilustrados en youtube, además de hacer conciencia en el ahorro que se generan cumpliendo con todo lo establecido en las leyes y normas.

Objeto del estudio:

El objeto del estudio son el las recaudaciones tributarias en el Ecuador.

Campo de acción o investigación:

Está basado en las sanciones que generan el incumplimiento de las leyes tributarias.

Objetivo general:

Analizar la incidencia en la recaudación fiscal generada por concepto de sanciones tributarias, en el periodo 2007-2015.

Objetivos específicos:

- ✓ Identificar la finalidad de las sanciones tributarias para evaluar si cumplen o no su objetivo.
- ✓ Analizar el comportamiento de la recaudación de las sanciones tributarias
- ✓ Comparar las sanciones tributarias y la recaudación de los tributos

La novedad científica:

- ✓ Se contribuye con un instrumento para el análisis cualitativo aplicada a la investigación de las sanciones tributarias.
- ✓ El aporte de nuevas ideas acerca del análisis de la tendencia de las sanciones tributarias en el periodo 2007-2015.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 Teorías generales

La palabra tributo según la Real Academia Española indica, proviene del latín “tributum” y en Derecho es considerado como una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe es destinado al sostenimiento de las cargas públicas. (RAE, 2016).

Mientras que el Código Tributario del Ecuador declara que los tributos, además de ser medios para percibir entradas públicas, servirán como herramienta de política económica general, generando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines provechosos y de progreso nacional. (Asamblea Nacional, 2012)

Héctor Villegas define al tributo como “Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. (Villegas, 2001)

Bajos estos argumentos podemos concluir que en el Ecuador, los tributos son las prestaciones de tipo económico solicitadas por el Estado por medio del Servicio de Rentas Internas (SRI) a los particulares o contribuyentes en autoridad de una Ley, para poder cubrir las necesidades del Estado.

Dentro de la normativa ecuatoriana tenemos tres tipos de tributos: Impuestos, tasas y contribuciones de mejoras su diferencia radica en la inmediata o no retribución que realice el Estado. (Asamblea Nacional, 2012)

En el impuesto, la prestación exigida al obligado es independiente de toda actividad estatal relativa a él, mientras que en la tasa existe una especial actividad del Estado materializada en la prestación de un servicio individualizado en el obligado. Por su parte, en la contribución especial existe también una actividad estatal que es generadora de un especial beneficio para el llamado a contribuir. (Villegas, 2001)

Es importante mencionar que existen los siguientes impuestos: En los nacionales tenemos Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a Consumos Especiales, Impuesto a la herencia, legados y donaciones, Impuesto General de Exportación, Impuesto General de Importación. También existen los municipales: Impuesto sobre la propiedad urbana, Impuesto sobre la propiedad rural, Impuesto de alcabala, Impuesto sobre los vehículos, Impuesto de registro e inscripción, Impuesto a los espectáculos públicos. En cuanto a las tasas, también las tenemos nacionales y municipales: Tasas por servicios administrativos, Tasas por servicios portuarios y aduaneros – SENAE, Tasas por servicios de correos, Tasas por servicios de embarque y desembarque – SENAE, Tasas arancelarias – SENAE, Fodinfra – SENAE, Tasas de agua potable, Tasas de luz y energía eléctrica, Tasas de recolección de basura y aseo público, Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales, Tasas de alcantarillado y canalización, Tasas por servicios administrativos. (Pluas, 2015)

La contribución especial de mejoras son las siguientes: Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, Plazas, parques y jardines, Aceras y cercas, Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase. (Troya, 2015)

El Art.15 del Código Tributario dice que la obligación tributaria es el nexo jurídico personal, entre el Estado o las entidades recaudadoras de impuestos y los contribuyentes

o responsables de ellos, en virtud del cual, debe compensarse una prestación en valor monetario, especies o servicios apreciados en dinero, al confirmarse el hecho generador advertido por la Ley.

Los sujetos tributarios según lo expuesto en el Código Tributario son: El sujeto activo “Es la entidad pública recaudadora de impuestos.” Es sobre quien recae la facultad de exigir la cancelación de impuestos. La Constitución establece que tal facultad la tiene el Estado y sobre su extensión, en las entidades autónomas y las agrupaciones locales. Y el sujeto pasivo “Es la persona natural o jurídica que está en obligación de cumplir la prestación tributaria como contribuyente. Están consideradas como sujetos pasivos, las herencias, las comunidades de bienes y los demás entes que, carecen de personalidad jurídica, constituyendo una unidad financiera o un patrimonio independiente de los que lo conforman, siendo sensible de imposición, siempre y cuando se establezca en la Ley Tributaria.” (Asamblea Nacional, 2012)

1.2 Teorías sustantivas

Para comenzar cualquier estudio, más aún cuando están sujetos al marco jurídico vigente de la legislación actual, es mejor empezar por dejar establecido su concepto, acompañado de la investigación constante, para en el proceso poder identificar los posibles errores, situaciones y factores que se comprendan en esta y; en consecuencia, no se altere la valoración antes prevista.

Por lo cual, primero se determinará el concepto de sanción, además de establecer los fundamentos que ratifican su justificación jurídica, así también se establecerá su clasificación y cuantías fijados en las leyes tributarias y reglamentos.

Las sanciones son prestaciones que tienen como causa común la violación de la norma. Quien viole la norma material, tendrá una sanción. (Valdes, 1996)

En el campo tributario según Mogrovejo (2011), la sanción simboliza una secuela o efecto cuando se comete un ilícito considerado como una infracción, con el objeto de prevención o represión, y dependiendo de su connotación punitiva, implica que se priven o restrinjan los derechos u otras acciones que empeoren el estado de la persona infractora, no solo en el ámbito pecuniario, como las multas, además de otras medidas más rígidas, como el suspender las actividades en ejercicio y de sanciones en que se prive la libertad.

Es una pena impuesta por la Ley a los autores de acciones u omisiones tipificadas como infracciones tributarias, dichos autores pueden ser personas naturales o jurídicas. Las sanciones pueden ser pecuniarias o no pecuniarias. (Tipan, 2014)

Finalmente concluimos que las sanciones se originan por no cumplir con las obligaciones tributarias que tiene el sujeto pasivo, y su objetivo es influenciar en la voluntad del infractor y no en patrimonio.

La normativa en materia tributaria del Ecuador, especialmente el Código Orgánico Tributario (COT), no define ningún significado sobre la sanción tributaria, aunque si se refiere a los tipos de estas.

Según Calvo, la infracción es la violación del ordenamiento jurídico, tiene implícito un delito, esta ruptura de la legalidad establece una reacción que consiste en una sanción. (Calvo, 1997). Las clases de infracciones tributarias se dividen en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias. Los delitos son sancionados acorde a las leyes tributarias, las contravenciones son violaciones a los deberes formales y las faltas reglamentarias

son violaciones de las normativas secundarias, que no estén contempladas ni en delito ni en contravención. (Asamblea Nacional, 2014).

La penas aplicables a las infracciones Vega (2012) las detalla así: multa, clausura del establecimiento o negocio, suspensión de actividades, decomiso, incautación definitiva, suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos, suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones, suspensión o destitución de desempeño de cargos públicos, prisión, reclusión menor ordinaria.

Se enfatizará, en las diferenciaciones que las sanciones tributarias ameritan hacer entre ellas, dependiendo la gravedad del cometido, la conformación de penas, el organismo regulador, clasificando las sanciones en base al cuerpo jurídico al que aquejan, por lo que se las divide en pecuniarias, privativas de derechos y privativas de libertad. (Aneiros, 2006)

Dentro de las Sanciones Pecuniarias, está la multa, siendo su objetivo instaurar el modelo sancionatorio que regule las cuantías de sanción por tipo de infracción, y por tipo de contribuyente, responde a los principios de legalidad, equidad y proporcionalidad.

A continuación se observará dos cuadros resumidos para establecer las cuantías de las sanciones pecuniarias, tomado del Instructivo para la Aplicaciones de Sanciones Tributarias. (Tipán, 2014)

Tabla 1 Presentación tardía y no presentación de declaraciones

Tipos de Contribuyentes	Cuantías de multas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica liquidables por omisión		
	No notificadas por la Administración Tributaria	Detectadas y notificadas por la Administración Tributaria	Detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria
Contribuyente Especial	USD 250,00	USD 375,00	USD 500,00
Sociedades con fines de Lucro	USD 125,00	USD 187,50	USD 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 62,50	USD 93,75	USD 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD 31,25	USD 46,88	USD 62,50

Fuente: Instructivo para la Aplicaciones de Sanciones Tributarias R.O. Suplemento 553 11-Oct-2011

Elaborado por: La Autora

Tabla 2 Infracciones diferentes a Omisiones y que no haya una sanción específica en la norma vigente

Tipos de Contribuyentes	Cuantías en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por Contravención			Cuantías en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por Faltas Reglamentarias		
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo A	Tipo B	Tipo C
	Contribuyente Especial	USD 125,00	USD 250,00	USD 500,00	USD 83,25	USD 166,50
Sociedades con fines de Lucro	USD 62,50	USD 125,00	USD 250,00	USD 41,62	USD 83,25	USD 166,15
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 46,25	USD 62,50	USD 125,00	USD 35,81	USD 41,62	USD 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD 30,00	USD 46,25	USD 62,50	USD 30,00	USD 35,81	USD 41,62

Fuente: Instructivo para la Aplicaciones de Sanciones Tributarias R.O. Suplemento 553 11-Oct-2011

Elaborado por: La Autora

La potestad sancionadora la tiene la administración tributaria, además de reglamentar, determinar y recaudar impuestos, también debe resolver los reclamos que se den por parte de los sujetos contribuyentes. Por lo que los procedimientos en materia tributaria dirigidos a imponer multas o sanciones como por contravenciones y faltas reglamentarias, es

ineludiblemente de la administración tributaria.

Tipan, señala que tendrá responsabilidad pecuniaria el sujeto pasivo de la obligación tributaria, indistintamente persona natural o jurídica, al incumplir alguno de los deberes formales, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Estos deberes formales son:

1. Cuando sean requeridos por la ley, reglamento, normativa o las disposiciones de la administración tributaria:

a) Al momento de la inscripción en los registros correspondientes, dando la información de la actividad que realiza y además de transmitir los cambios que se hagan.

b) Hacer la solicitud de los permisos;

c) Llevar la información contable en los respectivos registros de acuerdo a la actividad económica que se realice.

d) Presentar declaraciones correspondientes; y,

e) Dar cumplimiento a los deberes que consten en la ley tributaria.

2. Facilitar las inspecciones o verificaciones por parte de los funcionarios autorizados, para realizar el control.

3. Exhibir las declaraciones, estados contables y toda la documentación necesaria por parte de la administración tributaria en cuanto se generen las obligaciones tributarias, además de responder de todas las interrogantes que se le hiciera.

4. Acudir a los establecimientos de la administración tributaria, cuando al sujeto pasivo se le pidiera su presencia.

Las multas impuestas oscilarán entre 30 y 1.500 dólares de los Estados Unidos de

América.

Cuando se den faltas reglamentarias, las multas oscilarán entre un mínimo de 30 y un máximo de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Además, hay que resaltar la imputabilidad extendida hacia las personas jurídicas, donde se relega el principio *societas delinquere non potest*, que significa que no tienen responsabilidad penal las personas jurídicas, pero cuando una persona jurídica actúe de manera dolosa, realizadas por personas naturales, la responsabilidad de ámbito penal se traslada a la persona natural recayendo la culpa en su representante legal.

La normativa vigente dice que la responsabilidad se amplifica al contador, gerente financiero y todas las personas que controlen la actividad económica de la empresa, si se determinando que su accionar sugiere actos dolosos.

Todas las sanciones tributarias, privan los derechos, ya estos sean de libertad, afecten al patrimonio o limiten o priven el ejercer las respectivas actividades económicas, sean estas comerciales, profesionales, servicios, industriales, u otras; aunque se diferencian de las que privan de libertad y de las pecuniarias, esto no resulta atractivo.

Además, aquí se localizan las sanciones del decomiso y la incautación definitiva, que aparte de reducir el patrimonio de la persona que infringe, incurre en el derecho de propiedad, porque el confiscar efectos, bienes y productos de la infracción, por parte del Estado ecuatoriano por medio de la autoridad competente, que se trasladan a manos en este caso del infractor a la potestad pública, sin tener derecho a ningún tipo de compensación. (Mogrovejo, 2011)

Las sanciones más severas, son las que privan la libertad, son aplicadas y

ejecutadas por el ente judicial penal.

La categorización de las sanciones tributarias a medida que es más grave el accionar del sujeto, ya sea este comportamiento positivo o negativo, que en ocasiones se originan reproches cuando se perjudica a la administración tributaria.

La gravedad en vez de acogerse al factor cuantitativo del daño, está ligado a la intención y voluntad de cometer el perjuicio. Como ejemplo se puede destacar la pena de prisión entre 1 a 3 años por abrir y operar un comercio que esté clausurado, o por imprimir sus propios comprobantes de venta para su uso doloso, retenciones que no se hayan autorizado por el organismo competente; pena de prisión entre 2 a 5 años, por omitir dolosamente los ingresos, entre otros. (Ojeda, 2008).

La extinción de las acciones y sanciones por infracciones tributarias se dan por la muerte del infractor y por prescripción. Contando tres años desde que fueron cometidas prescribirán las acciones por las contravenciones y faltas reglamentarias. Mientras que para las penas pecuniarias, se contará cinco años desde la fecha en la que se ejecutorie la resolución, o se genere una sentencia de auto pago, al igual que en las obligaciones tributarias. (Asamblea Nacional, 2014)

1.3 Referentes empíricos

El incumplimiento de las sanciones tributaria, aquejan tanto a las sociedades como a las personas naturales, los factores observables han sido por ejemplo, en las personas naturales, un escaso conocimientos de las leyes tributarias y sus reglamentos, la tecnología, muchos de estas personas naturales carecen de nociones básicas de los utilitarios, y por ende se

les dificulta el manejo del programa Dimm Formularios, además la situación económica que enfrenta el país hace que las personas utilicen el dinero del IVA de sus ventas.

Por otra parte, en las sociedades los cambios que se dieron en materia sancionadora fueron drásticos y onerosos, en lo que se pudo apreciar la inconformidad de las medidas, en ocasiones el personal no tenía los conocimientos para la aplicación de la ley, no contaban con una planificación tributaria, este grupo lógicamente también se vio afectado por la situación económica. Las actitudes que se observaron fue que en su mayoría enviaron a capacitación a sus empleados, contrataban consultoría, si bien este era un gasto adicional, esto les permitía ahorrar el tema de la multa y demás penas que podrían ser sujetos por infringir la ley.

En lo que va del 2016, la observación de los sujetos pasivos lleva a la conclusión, que las sanciones pecuniarias lograron su cometido, que es injerir en la voluntad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además se observa por parte de la Administración Tributaria una campaña para hacer conciencia social, diciendo claramente para que sirven tus impuestos, con slogan como el SRI le hacen bien al país, para cumplir y hacer cumplir.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1 Metodología

La investigación realizada tiene un enfoque cuantitativo- cualitativo. En lo que respecta a la parte cuantitativa se analiza los datos también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y análisis de los datos, los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes, y después, para refinarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” y no siempre la secuencia de la misma, varía de acuerdo con cada estudio en particular. (Hernandez, 2010)

Con lo expuesto, se procederá, a recopilar datos históricos de las Sanciones Tributarias del periodo en análisis, tanto de ingresos tributarios como de las Sanciones Tributarias, y con esta comparación formular preguntas con consideraciones analíticas de la realidad subjetiva, para establecer criterios y resultados que coadyuven con el avance de nuestra investigación.

2.2 Métodos

Para el desarrollo de esta investigación, la metodología aplicada es de Análisis - Síntesis, por lo que se observará y analizará todos los hechos, componentes y cifras de los tributos en el Ecuador, las cifras se extraerán de las páginas web de los órganos reguladores tales como el Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Finanzas entre otros, para poder realizar un estudio comparativo sobre la recaudación total de los tributos y las sanciones en el Ecuador y su incidencia.

Así también, se identificará la finalidad de las sanciones tributarias y controles para evaluar si cumplen o no su objetivo en el Ecuador. Además de analizar el comportamiento de la recaudación de las sanciones tributarias, se cuantificará las multas e intereses tributarios del periodo de estudio.

Se tomarán otras fuentes de información como, tesis publicadas en la web y artículos de opinión de personas ilustradas en el tema, se elaborarán gráficos para exponer mejor los datos cuantitativos recopilados, se compararán datos históricos de cada año, evaluando así las diferentes fluctuaciones.

2.3 Premisas o Hipótesis

Considerando que las sanciones tributarias forman parte de la recaudación fiscal y que su objetivo es persuadir la voluntad del contribuyente, mejorará la recaudación y fortalecerá el cumplimiento de los objetivos de la Administración Tributaria.

2.4 Universo y Muestra

La información que se procesará, será extraída de las entrevistas a dos funcionarios del Servicio de Rentas Internas, por tal motivo no tenemos una muestra.

2.5 CDIU – Operacionalización de variables

Categorías	Dimensiones	Instrumentos	Unidades
Económico	Falta de liquidez de los usuarios	Investigación	SRI
Social	Ausencia de Cultura Tributaria	Entrevista	SRI
	Desconocimiento de la Leyes Tributarias	Investigación	SRI

Elaborado por: La Autora

2.6 Gestión de Datos

Se procederá a diseñar un formulario que contendrá las preguntas que se realizarán en la entrevista, nos servirá para recopilar los datos y poder dar las explicaciones a las variables seleccionadas para nuestro análisis.

2.7 Criterios Éticos de la Investigación

La recopilación d la información fue tomada de fuentes confiables, así también la tabulación fue realizada con integridad y ética.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1 Antecedentes de la unidad de análisis o población

Los ingresos tributarios siempre han desempeñado un papel importante en el desarrollo social y económico del país. Todo esto se ve reflejado en los distintos servicios que el Estado otorga a sus ciudadanos, como por ejemplo en los sectores de salud, educación, y vivienda, entre otros; para lo cual es de vital ayuda contar con un equilibrio presupuestario.

Los ingresos fiscales, desde 2007 han contribuido a mejorar el nivel de vida de los ecuatorianos, debido a que no solo el pago de los impuestos ha aportado al mismo, sino también la sanciones tributarias, permitiendo así que el Gobierno cumpla con lo estipulado en el Plan Nacional del Buen Vivir, es decir velar por el cuidado y protección de todos los ciudadanos sin distinción alguna de sexo o condición social.

Las sanciones tributarias son la consecuencia del incumplimiento de las reglas determinadas en una ley o reglamento. Por tanto la administración tributaria implementó las sanciones para generar cultura tributaria, esto quiere decir cumplir con las obligaciones de acuerdo a las reglas y tiempos establecidos. A pesar que las sanciones contribuyen en los ingresos tributarios, el objetivo es influir en la sociedad ya sea con carácter represivo o disuasivo, la percepción de cometer infracciones.

3.2 Diagnóstico o estudio de campo

Como consecuencia de la recopilación de información y la observación de los hechos y componentes de los tributos en el Ecuador, se mostrarán diferentes cuadros con sus respectivos análisis que ayudarán a obtener el diagnóstico.

Tabla 3 Recaudación Tributaria Anual en el Ecuador (en millones de dólares)

Años	Meta	Recaudación	Crecimiento %	Cumplimiento %
2007	4.905,20	5.144,11		104,9
2008	5.525,88	6.194,51	20,4	112,1
2009	6.500,00	6.693,25	8,1	103,0
2010	7.570,30	7.864,68	17,5	103,9
2011	8.330,57	8.721,17	10,9	104,7
2012	9.565,59	11.090,67	27,2	115,9
2013	12.251,38	12.513,48	12,8	102,1
2014	12.842,62	13.313,49	6,4	103,7
2015	14.396,63	13.693,06	2,9	95,1

Fuente: SRI y Ministerio de Finanzas

Elaborado por: La Autora

En la Tabla 3, se visualiza la evolución anual de la meta presupuestada junto con la recaudación del periodo de estudio, su crecimiento y cumplimiento. El análisis y justificaciones de las fluctuaciones, se definirán en el siguiente capítulo.

Tabla 4 Recaudación Anual de Sanciones en el Ecuador (en millones de dólares)

Años	Meta	Recaudación	Crecimiento %
2007	29,00	32,81	
2008	35,40	32,19	-1,9
2009	34,93	34,92	8,5
2010	33,51	38,97	11,6
2011	38,70	49,53	27,1
2012	49,02	59,71	20,5
2013	69,10	62,68	5,0
2014	74,35	69,09	10,2
2015	74,70	39,60	-42,7

Fuente: SRI

Elaborado por: La Autora

En la Tabla 4, se analiza la evolución anual de recaudación por sanciones, se observa que la recaudación supera las metas y que el año 2015 presenta un decrecimiento considerable, el se ampliará en el siguiente capítulo.

Tabla 5 Recaudación por Ley de Remisión

Total Recaudado	100%	50%
971.704,93	936.538,49	35.166,44

Fuente: SRI

Elaborado por: La Autora

En la Tabla 5, se observa la recaudación consolidada del 100% (si el pago de la totalidad del impuesto adeudado es realizado hasta 60 días hábiles siguientes a la publicación de esta ley en el Registro Oficial) y 50% (si el pago de la totalidad del impuesto adeudado es realizado entre el día hábil 61 días hasta el día hábil 90, siguientes a la publicación de esta ley en el Registro Oficial) que corresponde a la remisión de intereses de mora, multas y recargos, de un total de 1.107.162 contribuyentes.

Además de la recopilación de información se procede a entrevistar a funcionarios del Servicio de Rentas Internas, basándonos en el Anexo 1, y el análisis de los hallazgos será revisado en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

4.1 Discusión

En esta tabla podemos observar que en el 2007 las sanciones representaban, un 0,64% de la recaudación tributaria, y en los siguientes años el porcentaje va disminuyendo, como respuesta a las medidas de control y los esfuerzos del SRI concentrados en persuadir al cumplimiento. podemos notar que el 2015 su incidencia es del 0,29%.

Tabla 6 Análisis de la Incidencia de las Sanciones en la Recaudación

Años	Recaudación Tributaria	Recaudación por Sanciones	Incidencia %
2007	5.144,11	32,81	0,64
2008	6.194,51	32,19	0,52
2009	6.693,25	34,92	0,52
2010	7.864,68	38,97	0,50
2011	8.721,17	49,53	0,57
2012	11.090,67	59,71	0,54
2013	12.513,48	62,68	0,50
2014	13.313,49	69,09	0,52
2015	13.693,06	39,60	0,29

Fuente: SRI

Elaborado por: La Autora

Tabla 7 Análisis del crecimiento y cumplimiento

Años	Recaudacion Tributaria		Sanciones
	Crecimiento	Cumplimiento	Crecimiento
	%	%	%
2007		104,9	
2008	20,4	112,1	-1,9
2009	8,1	103,0	8,5
2010	17,5	103,9	11,6
2011	10,9	104,7	27,1
2012	27,2	115,9	20,5
2013	12,8	102,1	5,0
2014	6,4	103,7	10,2
2015	2,9	95,1	-42,7

Fuente: SRI

Elaborado por: La Autora

El enfoque del análisis en la Tabla 7, tiene connotación en el año 2008, donde se observa que crece la recaudación y disminuye el crecimiento de las sanciones, esto es debido a que la amnistía tributaria inició en agosto y finalizó en diciembre del mismo año. En los siguientes años se puede observar un comportamiento regular entre el crecimiento de la recaudación y el crecimiento de las sanciones. Pero en el 2014 se nota poco crecimiento en la recaudación y un crecimiento en las sanciones, situación por la cual en agosto/2014 se genera un instructivo de Aplicación de Sanciones Pecuniarias, la situación económica del país se ve afectada, por lo que con fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica, justifica la existencia de un desequilibrio en la balanza de pagos, con lo que se aprueba la Ley Orgánica de Remisión de interés, multas y recargos tributarios sobre impuestos nacionales, quedando así el 2015 con un crecimiento en recaudación de 2.9% y en sanciones un decrecimiento por la naturaleza de la ley.

En cuanto a la Cultura Tributaria, un año de muchos cambios en lo que respecta a las normas tributarias fue el 2008, dentro de la base de datos de RUC se encontró con 1'531.744 contribuyentes activos, de los cuales 1'352.562 eran personas naturales, y la diferencia 179.182 correspondían a sociedades. Con el fin de depurar la cartera vencida y de mejorar la recaudación de los impuestos, entra en vigencia la amnistía tributaria a través de la Ley de Equidad Tributaria, permitió que los contribuyentes que no estaban o que hicieron mal su declaración lo hagan hasta el 30 de julio, para cancelar los valores en los plazos señalados y se beneficien de la condonación de intereses, multas y recargos de la deuda. La amnistía tributaria tuvo dos etapas, la primera inició en agosto, finalizando el 23 de octubre con una recaudación de \$139.302.569 y la segunda etapa que finalizó el 5 de diciembre de 2008 con un total de \$ 29.591.710. Además el número de capacitaciones a contribuyentes ascendió a 289.538, sin duda todos los esfuerzos de Administración Tributaria estaban concentrados en mejorar la recaudación y el cumplimiento de los contribuyentes. Durante el 2009 la gestión tributaria continúa, esta vez con auditorías a personas naturales y sociedades, además de visitas de control regionales, mejoró la plataforma en línea.

A lo largo del 2010 se implementó la utilización del internet como medio principal para realizar la presentación de las declaraciones, y en el mes de julio se emitió la resolución que establece que todas las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad están obligadas a presentar sus declaraciones por internet. Este año también se implementa la introducción de herramientas didácticas, regionales para difundir y generar la educación tributaria en niños y adolescentes. Para esto se logró la adaptación a nuestro país, los juegos

“Memotest I y II” y “Somos equipo”. Los controles por medio de auditorías continúan, mejorando las recaudaciones.

Otro programa implementado es la asistencia al cumplimiento voluntario, consiste en la capacitación al contribuyente, por medio de una “Guía Metodológica de Herramientas y Estrategias Didácticas para programas de capacitación y formación tributaria”. Adicional a esto se trabajó en la implementación del un nuevo programa “Pasaporte Tributario Virtual” todo esto con el fin de crear cultura tributaria, año 2011.

El convenio del SRI y el Ministerio de Educación para la ejecución de los Programas de Educación Fiscal, en el 2012 imprimieron y distribuyeron 44.600 textos para el programa ‘Educación en Cultura Tributaria’ orientado a los estudiantes de bachillerato.

Durante el 2013 el número de contribuyentes capacitados fueron 279.318 superando la meta de 225.000 lo que denota un crecimiento de 124.1% de contribuyentes capacitados. La capacitación virtual que continúa siendo dirigida para personas no obligadas a llevar contabilidad, cuyo contenido fue reestructurado y actualizado en una nueva aula virtual, las cifras de este programa fueron 58 aulas virtuales y 1947 contribuyentes inscritos.

En el 2014 a nivel nacional se capacitaron 266.045 sujetos pasivos, con el fin de promover el cumplimiento, además en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se entregaron 59.000 textos didácticos de formación tributaria a estudiantes de educación básica y de bachillerato, para que los estudiantes universitarios en formación financiera y jurídica ofrezcan apoyo e información sobre temas tributarios a los contribuyentes,

se suscribió en Quito el primer convenio de cooperación institucional con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Hallazgos	Entrevista 1	Entrevista 2	Entrevista 3
Incumplimiento tributario	-Desconocimiento de la Normativa -Desconocimiento de montos por multas por incumplimiento -No tienen Personal Calificado (sociedades)	-Complejidad de la normas -Dificultad de la comprensión y la aceptación de los impuestos	-Sanción Presupuestada por análisis costo/beneficio; El contribuyente deja de cumplir con el Estado para equiparar la necesidad en un costo o gasto prioritario para sus operaciones.
Mecanismo para lograr que los usuarios conozcan mas de las leyes tributarias	-Verificar el porcentaje de incumplimiento de las obligaciones tributarias, clasificandolas por sector y contribuyente, para realizar capacitaciones masivas de una misma naturaleza. -Verificar que sean correctos los correos electronicos registrados en el Sistema Nacional de RUC, para enviar correos masivos de las obligaciones que estan por vencer.	-Programa de difusión constante, implementacion de charlar presenciales en el domicilio fiscal del contribuyente y actualizaciones continuas del portal Web de la institución o envios de correos electrónicos.	-Seguir incluyendo la tributación en la educación secundaria y superior y asi contituirse en el punto de partida para fortalecer nuestro sistema tributario.

Figura 2 Resultado de las Entrevistas

Elaborado por: La Aurora

En este resumen, observamos que el hallazgo del incumpliendo tributario se da por desconocimiento de la ley, y como mecanismo para mejorar tenemos el de fortalecer los medios de difusión.

4.2 Limitaciones

La información que se extrae de SRI, la muestran de forma diferente en los años de estudio, situación que incurrió en más tiempo para recopilar la información de forma

adecuada y comparable. Por otra parte, las entrevistas fueron un poco complicadas porque los servidores públicos del SRI tienen su tiempo limitado a sus obligaciones.

4.3 Líneas de investigación

Mi estudio está basado en la teoría de diversidad económica y con la subdivisión de política económica, puesto que se procederá a analizar la incidencia de las sanciones, se tomaron varias muestras de los informes de labores del SRI, de reportajes, para realizar el respectivo análisis y sacar las conclusiones y mejorar los aspectos encontrados, en lo que se refiere a cumplimiento tributario.

4.4 Aspectos relevantes

En este punto cabe recalcar la importancia, los programas para fomentar la cultura tributaria en los colegios y universidades, para crear responsabilidad y conciencia social, para de esta manera evitar ser sancionados.

CAPITULO V

PROPUESTA

Los ingresos por tributos y sanciones cumplen una función encaminada al financiamiento de los objetivos plasmados en la constitución, pero en cuanto a las sanciones el objetivo es crear una cultura tributaria. Para lo cual SRI se encuentra trabajando en coordinación con el Ministerio de Educación, en los colegios, incentivando así en los más jóvenes la conciencia social.

Para ayudar con la situación actual que persiste en el incumplimiento, y garantizar una mejor recaudación, se puede difundir mediante volantes información consolidada de las obligaciones, calendario tributario, los valores de las sanciones, además de enfatizar el ahorro que genera el cumplimiento, tanto para el sujeto pasivo sin pagar multas, ni pagar asesoría externa, como para la Administración tributaria en las gestiones de cobro.

También se puede implementar charlas presenciales en el domicilio fiscal del contribuyente, solicitadas por la web.

Conclusiones y Recomendaciones

Una vez finalizada la investigación de las sanciones tributarias y su incidencia en la recaudación del Ecuador durante el 2007-2015, se expone las siguientes conclusiones y recomendaciones pertinentes:

Conclusiones:

- El Ecuador es un Estado constitucional de derecho, que tiene un ordenamiento primario que contempla la vigencia de los derechos y garantías que se les reconoce a sus ciudadanos.
- Los ingresos fiscales para el Estado ecuatoriano siempre han desempeñado un papel importante en el desarrollo social y económico del país. Todo esto se ve reflejado en los distintos servicios que el Estado otorga a sus ciudadanos, para lo cual es de vital ayuda contar con solventes ingresos tributarios y los valores devengados por las sanciones tributarias es un aporte importante al mismo.
- Los tributos son una prestación de tipo económico solicitada por medio del SRI por parte del Estado para lograr los ingresos que le permita el sostenimiento de las cargas públicas.
- Las sanciones tributarias enuncian la condición restrictiva del Estado, que basándola en la intensión que persigue, debe enmarcarse dentro de las medidas que la vuelvan útil y eficaz para esas funciones, como por ejemplo en los sectores de salud, educación y vivienda.
- En el periodo de análisis 2007-2015, se observa que las sanciones tributarias representan 0.64% de la recaudación tributaria y no se observa variaciones significativas.
- Basados en el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias, por una parte la Administración Tributaria, se beneficiará del ingreso proveniente de las multas que a su vez constituyen una pérdida de recursos

económicos para los usuarios; por otra parte todo el contingente que la Administración Tributaria debe implementar para lograr la recaudación de las sanciones por el incumplimiento del pago de los diferentes impuestos, significa un costo adicional que debe asumir la institución.

Recomendaciones:

- Continuar creando cultura tributaria, con mayor difusión de las leyes y reglamentos.
- Las reformas a la normativa tributaria deberían ser consistentes en el tiempo de acuerdo a la realidad económica ecuatoriana, para evitar posibles infractores por falta de liquidez.
- Se debe culturizar a los contribuyentes mediante cursos, seminarios y charlas gratuitas sobre las respectivas obligaciones tributarias, pero con un enfoque macro que abarque a ciudadanos y sociedades en todos los rincones del país.
- El sitio web de la administración tributaria debería contar con toda la información pertinente en cuanto a las obligaciones tributarias, pero de una forma más clara, amena y con un lenguaje más sencillo para que todas las personas que tengan acceso a la web entiendan la normativa tributaria de este tema en particular.

Bibliografía

- Aneiros, J. (2006). Sanciones Tributarias. Marcial Pons.
- Asamblea Nacional. (2012). CODIFICACION No.2005-09, LEY s/n PUBLICADA EN EL R.O. 240-3S. En CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO (pág. art 23). ECUADOR.
- Asamblea Nacional. (2012). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005. En CODIGO TRIBUTARIO (pág. ART. 6).
- Asamblea Nacional. (2012). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005. En CODIGO TRIBUTARIO (pág. ART 1). Quito.
- Asamblea Nacional. (2014). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 Art. 338, 340, 341.
- Asamblea Nacional. (2014). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005. En CODIGO TRIBUTARIO (pág. ART 315).
- Calvo, R. (1997). Derecho Tributario. España: Civitas S.A.
- Finanzas, M. d. (30 de 08 de 2015). Proforma Presupuestaria General del Estado 2015. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/11/Proforma-del-PGE-2015.pdf>
- Hernandez, R. (2010). Metodologia de la Investigacion. Mexico DF: McGraw-Hill/ Interamericana Editores.
- Mogrovejo, J. C. (Junio de 2011). Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3129/1/04-TC-Mogrovejo.pdf>

- Ojeda, P. (2008). Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1167/1/T688-MDE-Ojeda-El%20proceso%20penal%20para%20la%20sanci%C3%B3n%20del%20delito%20tributario%20aduanero.pdf>
- Pluas, E. (03 de 2015). <http://repositorio.ug.edu.ec/>. Obtenido de Pg 5 y 6: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf
- RAE. (Agosto de 2016). www.rae.es.
- Tipan, J. (Julio de 2014). Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7156/1/QT06089.pdf>
- Troya, K. N. (03 de 2015). Obtenido de http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf
- Valdes, R. (1996). CURSO DE DERECHO TRIBUTARIO. BUENOS AIRES: DEPALMA.
- Vega, M. (2012). Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2693/1/tm4551.pdf>
- Villegas, H. B. (2001). CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. BUENOS AIRES: DEPALMA.

Anexos

Anexo 1

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS
TRABAJO DE TITULACIÓN

ENTREVISTA

TEMA: Las Sanciones Tributarias y su incidencia en la recaudación del Ecuador 2007-2015

OBJETIVO: Conocer los motivos que aún persisten en el incumplimiento de las Obligaciones tributarias

DIRIGIDA A: Tres funcionarios del Servicio de Rentas Internas

Nombre del entrevistado:

Fecha:

Cargo :

Lugar:

Disposición :

Tiempo utilizado:

N. de interrupciones :

N. de observaciones:

1. Cuáles cree usted que son las razones por las que incumplen los sujetos pasivos con las obligaciones tributarias?
2. Desde su visión, ¿Cuál sería un mecanismo para lograr que los usuarios conozcan más de las leyes tributarias?
3. De las principales obligaciones tributarias ¿Cuál es la más común en presentar retraso?
4. ¿En que se fundamentó el SRI para tomar la decisión de elaborar la Ley de Remisión?
5. Para que el Ecuador logre tener una cultura tributaria ¿Qué más faltaría hacer?